



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", establece, "**Traslados Presupuestales Internos**. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del presupuesto general del Departamento a la Secretaría de Hacienda- Dirección de presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".*

- b. Que la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, solicitó mediante oficio con radicado No.2021020056461 del 6 de octubre de 2021, trasladar recursos por valor de \$97.000.000, dentro del agregado de gastos de inversión.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado No.2021020057683 del 12 de octubre de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos para la compra de un vehículo en el proyecto: Implementación de Convites Ciudadanos Participativos y Vivir los Territorios, Antioquia

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, de conformidad con el siguiente detalle:

2

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	123C	2-3	C45021	220319	45.425.538	Apoyo Promoción de la solidaridad como valor colectivo para la recuperación de la educación el campo la industria la infraestructura la salud y la cultura. Antioquia,
0-1010	123C	2-3	C45011	220284	23.094.379	Implementación Generar capacidades que permitan la construcción de una ciudadanía activa y corresponsable en la gestión de los asuntos públicos Antioquia,
0-1010	123C	2-3	C45992	220272	26.326.083	Implementación de estrategias para la formación oportuna y adecuada de las capacidades y el nivel de empoderamiento de los miembros de las OAC Antioquia,
0-1010	123C	2-3	C45021	220276	2.154.000	Fortalecimiento de la participación ciudadana y la incidencia de los líderes mujeres y jóvenes comunales del departamento de Antioquia,
<b>Total</b>					<b>\$97.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	123C	2-3	C45992	220268	97.000.000	Implementación de Convites Ciudadanos Participativos y vivir los Territorios, Antioquia
<b>Total</b>					<b>\$97.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
•Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Uelo</i>	14/10/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	14/10/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DPF</i>	15/10/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	<i>David Ospina</i>	15-10-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.